

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00088-00.

Téngase en cuenta que se describió en término el traslado de las excepciones.

Ahora, Con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el día **12 DE MAYO DE 2022**, a la hora de las **8:00 AM**, para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, se pone de presente a las partes, que se debe garantizar la seguridad de la titular del Despacho y de sus colaboradores, a efectos de llevar a cabo dicha diligencia.

En consecuencia, decrétese las siguientes pruebas:

➤ **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES:

En su valor probatorio, téngase en cuenta las señaladas en el acápite de pruebas de la demanda y obrantes al plenario.

TESTIMONIALES:

Decrétese los testimonios de los señores, ORLANDO RENDÓN MORALES, MARÍA MARITZA RODRÍGUEZ PALACIO, LUZ MARINA BARRIGA, los que se escucharan en la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso.

➤ **A FAVOR DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS VELASCO y MARIA ELISA CUERVO Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Solicitó tener en cuenta las obrantes al plenario y solicitadas por la actora.

➤ **A FAVOR DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS SOFIA DORA, CÉSAR GUSTAVO, JOSÉ HIPOLITO VELASCO ADAME**

Guardaron silencio.

Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales, el deber de comparecer a la referida audiencia de manera virtual, so pena de la imposición de las sanciones legales (numeral 4º, artículo 372). De la misma manera, se previene a las partes sobre la práctica del interrogatorio de parte oficioso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **2 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario